



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 21 JUN 2016

VISTO la Nota N° 203/16 Letra: S.A. (DDYTD) y la Nota N° 192/16 Letra: S.A. (DESP) presentadas por el Jefe Depto. Control Contratos a/c de la Dirección de Despacho y Tramite Documental Sr. Carlos A. CASTILLO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas solicita la confección del acto administrativo para realizar el reconocimiento y autorización correspondiente a la adquisición de un pasaje aéreo destinado al agente Santiago Sabino ARANGUE, conforme a lo establecido en la Resolución de Cámara N° 79/90 artículo 2°.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar en carácter de prestaciones de asistencia al personal, los gastos que ocasionaron la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/MENDOZA/BUE/USH a nombre del agente Santiago Sabino ARANGUE, D.N.I. N° 8.512.515.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, los gastos que ocasionaron la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/MENDOZA/BUE/USH a nombre del agente Santiago Sabino ARANGUE, D.N.I. N° 8.512.515, de acuerdo a las notas presentadas; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, previa presentación del certificado correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

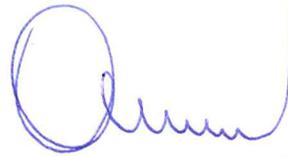
Asm

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR a la Secretaria Administrativa que instruya a la D.G.A. y a la D.D.Y.T.D. que en futuras colaboraciones en carácter de prestaciones de asistencia al personal, deberán contar con previa autorización de esta Presidencia.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

349/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

